

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA

En La Serena, República de Chile, a 07 de febrero de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General (s) doña **LORENA PATRICIA CASARÍN MUÑOZ**, chilena, médico, cédula nacional de identidad ambas domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante "la Corporación"; y por otra, la empresa **SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**, Rol único tributario N°76.106.180-1, representada para estos efectos, por don **MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, cédula de identidad número ambos domiciliados para estos efectos en Calle Linares N°585, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, en adelante "el Prestador", y ambos en adelante indistintamente como "Las Partes", vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato que a continuación pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 01 de noviembre de 2022, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y **SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA** celebraron un contrato de prestación de servicios para entrega de servicio "Mantención CCTV mensual CECOF (Cuatro centros de salud).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de prestación de servicios indicado, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

"TERCERO: El prestador de servicios, se compromete a efectuar los servicios de



1



Mantenición CCTV mensual en los CECOSF VILLA LAMBERT, VILLA ALEMANIA, ARCOS DE PINAMAR, y VILLA EL INDIO, ubicados en Ernestina Aguirre N°4270, Antonio Herreros N°2834, Salvador Reyes N°2061, y Los Lúcumos s/n, respectivamente, todas direcciones correspondientes a la comuna de La Serena, Región de Coquimbo. También, se prestarán los servicios de Nocheros en los 4 CECOSF ya indicados, fin de semana y festivos de 00:00 a 08:00 horas; y el servicio de Nocheros en CECOSF Villa Lambert, de lunes a lunes de 00:00 a 08:00 horas.

TERCERO: También, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del mencionado contrato de prestación de servicios, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

"CUARTO: El valor de los servicios contratados asciende a la suma mensual de \$12.524.000.- (doce millones quinientos veinticuatro mil pesos) más Impuesto al Valor Agregado (IVA), suma que equivale al monto propuesto por el Prestador en su cotización, no teniendo el prestador derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato. El precio del contrato se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento y no podrá ser modificado unilateralmente por el Prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

Dicho monto se desglosa conforme al siguiente detalle:

- Reajuste año 2024 al servicio de Mantenición CCTV mensual CECOF (Cuatro centros de salud), por el valor de \$4.674.000 más IVA.
- Servicio de Nocheros en los 4 CECOSF, fin de semana y festivos de 00:00 a 08:00 horas, por el valor de \$4.960.000 más IVA.
- Servicio de Nocheros en CECOSF Villa Lambert, de lunes a lunes de 00:00 a 08:00



horas, por el valor de \$2.890.000 más IVA.

El precio acordado se pagará mensualmente contra entrega de la factura o boleta, según corresponda, e informe de recepción conforme de los servicios, extendida a nombre de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, domiciliada en calle Ánima de Diego N°550, La Serena.

Se deja constancia que precio pactado en el presente contrato de prestación de servicios será financiado mediante área de Salud, Programa Per Cápita."


CUARTO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 01 de noviembre de 2022.


CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Contratista y quedando las restantes en poder de la Corporación.

QUINTO: La personería de doña **LORENA PATRICIA CASARÍN MUÑOZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Resolución N°167 del 02 de febrero del año 2024 emitida por el Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de conformidad a las facultades otorgadas por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, según consta en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118 de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del 2023 ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023. Por su parte, la personería de don **MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, para actuar en representación de **SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**, consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 11 de



marzo de 2004, suscrita ante el Notario Público de La Serena, don Jaime Morandé Miranda.


MARIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA


LORENA CASARÍN MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

